

mayer del Cavildo y ayuntamiento de la dicha ciudad de Murcia
fui presente y conosco al dho vecino y fize mi signo atal
pelo fernandez escriuano. Yo Juan de sumilla escriuano
publico de sumag. y del numero y juzgado de la muy noble
y muy leal ciudad de murcia. por fee y Verdadero testi
monio a todos los que la presente vieren como gines
de la cadena con temo en esta carta de vezindad de
esta otra parte escrita es vecino de la dicha ciudad de
murcia y tiene por señales de buen cuerpo y bon
gol peico en la nariz otro en el carillo y izquierdo y
para que conste verdad de todo ello como el dho gines
de la cadena es vecino de esta dha ciudad y de las dichas
señales do yo el presente testimonio en la dicha ciudad
de murcia a veynte y quatro dias del mes de mayo.
de mill e quinientos y sesenta y seis años de pedi
miento del dho gines de la cadena y en fee de verdad
fize este mio signo Juan de sumilla. El conçepto Justi
cia y resimiento de esta muy noble y muy leal ciudad
de murcia. Hazemos saber a los que la presente vie
ren como el señor Rey. don alonso por hazer bien y
merced a esta dicha ciudad y a los vecinos e moradores
della leales y otorgo cartas de preuilegios y por ellas
mandando que fuesen francos en todos sus Reynos.
y señorios en tal manera que no den ni paguen portazgo
ni etoba ni almoxarifazgo ni aduana de las mar
caderias que llebaren compraren vendieren y sacaren
casipormaz como por tienra los quales dhos preuilegios